



Núm. 168

Viernes, 1 de septiembre de 2023

Pág. 146

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1042/2023, de 21 de agosto, por la que se aprueba el plan de actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación, para el trienio 2023-2026.

La Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, modificada por Orden EDU/1760/2009, de 25 de agosto (B.O.C. y L. n.º 148, de 3 de agosto y n.º 167, de 1 de septiembre, respectivamente), por la que se regula la planificación y desarrollo de programas educativos en el sistema educativo de Castilla y León, establece en su artículo 5.1, que el plan de actuación de las áreas de programas educativos, que podrá tener una duración anual o plurianual, constituirá el marco de referencia para las distintas actividades de estas áreas y establecerá las directrices para la elaboración de los planes de actividades en cada una de las direcciones provinciales de educación.

Los apartados 2 y 3 del citado artículo, respectivamente, establecen que corresponde a la Consejería de Educación, a partir de las propuestas de sus centros directivos con competencias en educación no universitaria y de las direcciones provinciales de educación, la elaboración y aprobación del plan de actuación, así como la clasificación de las actuaciones en prioritarias, ordinarias y extraordinarias.

Por otra parte, el artículo 6 establece que cada dirección provincial de educación elaborará para cada curso escolar y al inicio del mismo, un único plan de actividades de su área de programas educativos, y el artículo 7, que cada área de programas educativos elaborará al finalizar el curso escolar, bajo las directrices que determine la Consejería de Educación, una memoria de actividades.

Los programas educativos son un conjunto de actuaciones planificadas sistemáticamente que inciden en diversos ámbitos de la educación, dirigidos a la consecución de objetivos diseñados institucionalmente y orientados a la introducción de novedades y mejoras en el sistema educativo. Por este motivo, sigue siendo fundamental para la Consejería de Educación la adecuada selección de cada uno de ellos, la permanente coordinación de todas sus actuaciones y su apropiada orientación a las líneas estratégicas, la transparencia, calidad y equidad del sistema educativo de nuestra Comunidad.

El plan de actuación de las áreas de programas educativos para el trienio 2023-2026 que se aprueba en esta orden, tiene como finalidad dar continuidad a las actuaciones de innovación educativa que se vienen impulsando y coordinando por la Consejería de Educación, con especial incidencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje y la mejora del rendimiento escolar, contribuyendo a la equidad y calidad del sistema educativo de Castilla y León. Todo ello, guiado por el único fin de preparar al alumnado para afrontar con responsabilidad su futuro profesional y personal, que se le garantizará a través de una educación integral que comprenderá iniciativas que contribuyan tanto a una formación intelectual y científica adecuada, como a una sólida madurez emocional.



Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 1 de septiembre de 2023

Pág. 147

El Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, dispone en su artículo 8 que corresponde a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, entre otras atribuciones, el diseño, coordinación y desarrollo de programas y planes de innovación educativa, así como el diseño de planes de evaluación, calidad y mejora del sistema educativo, en el ámbito de la educación no universitaria.

En atención a lo anteriormente indicado y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.- Objeto.

- 1. La presente orden tiene por objeto aprobar el plan de actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación para el trienio 2023-2026.
- 2. El plan que se aprueba mediante la presente orden incluye las actuaciones prioritarias en el anexo I y las actuaciones ordinarias en el anexo II. Asimismo, se procederá a la posterior inclusión de las actividades extraordinarias mediante resolución de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

Segundo. – Elaboración de los planes anuales de actividades.

- 1. De conformidad con el artículo 6 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, por la que se regula la planificación y desarrollo de programas educativos en el sistema educativo de Castilla y León, cada dirección provincial de educación elaborará para cada curso escolar y al inicio del mismo un único plan de actividades de su área de programas educativos en atención a la siguiente estructura:
 - a) Introducción.
 - b) Contenido del plan anual de actividades.
 - c) Objetivos y actuaciones anuales de cada programa.
 - d) Temporalización.
 - e) Responsables.
 - f) Indicadores de evaluación.
 - g) Organización y funcionamiento:
 - 1.º Distribución de asesores.
 - 2.º Reuniones de coordinación: Interna, externa y su periodicidad.
 - h) Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan.





Pág. 148

Viernes, 1 de septiembre de 2023

Núm. 168

- 2. En la elaboración del plan de actividades se tendrá en cuenta el análisis de la memoria de actividades del curso anterior en cuanto a los objetivos conseguidos, las dificultades encontradas en el proceso, los resultados de la evaluación continua y final, así como las oportunidades de mejora que se incorporarán en el plan como actuaciones a realizar.
- 3. En atención al artículo 6.3 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, los planes de actividades correspondientes al trienio 2023-2026 deben ser remitidos a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para su aprobación antes del 15 de octubre de 2023, 2024 y 2025.

Tercero. – Elaboración de la memoria de actividades.

- 1. Cada área de programas educativos elaborará, al finalizar cada curso escolar, una memoria de actividades partiendo del seguimiento de las actuaciones que desarrollan los programas educativos realizados durante el curso, a través de una evaluación continua y teniendo en cuenta los objetivos prioritarios fijados para cada programa por cada centro directivo responsable del mismo.
- 2. La memoria tendrá el contenido establecido en el artículo 7 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio.
- 3. Las direcciones provinciales de educación remitirán a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado las memorias de actividades de su área de programas educativos con anterioridad al 15 de agosto de 2024, 2025 y 2026.

Cuarto. - Evaluación.

La evaluación de los programas educativos se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, correspondiendo a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado el desarrollo de las actuaciones que al respecto se recogen en el citado artículo.

Quinto. - Desarrollo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente orden.

Sexto.- Efectos.

La presente orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la





Núm. 168

Viernes, 1 de septiembre de 2023

Pág. 149

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 21 de agosto de 2023.

La Consejera, Fdo.: Rocío Lucas Navas





Núm. 168

Viernes, 1 de septiembre de 2023

Pág. 150

ANEXO I

ACTUACIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PARA EL TRIENIO 2023-2026

- 1.- Objetivos.
- 1.1. Construir un marco metodológico de actuación que oriente los procesos de planificación, actuación y evaluación provinciales.
- 1.2. Impulsar la innovación educativa y la experimentación como factor esencial de mejora.
 - 1.3. Contribuir a la equidad y calidad del sistema educativo de Castilla y León.
- 1.4. Mejorar el desempeño e incrementar la eficiencia en la prestación del servicio educativo a los ciudadanos.
 - 2.- Actuaciones prioritarias.

Coordinadas por los servicios centrales y desarrolladas simultáneamente en todas las provincias, responden a objetivos institucionales introduciendo y validando novedades en el sistema educativo de Castilla y León y su impacto en las oportunidades de crecimiento y desarrollo del alumnado, especialmente del más vulnerable. Se consideran actuaciones prioritarias del plan de actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación para el trienio 2023-2026, los siguientes programas educativos:

A. Plan de lectura.

Descripción/Finalidad:

Fomento del hábito lector en los escolares de Castilla y León, y desarrollo de su capacidad de comprensión lectora, su escritura y comunicación oral, utilizando diferentes soportes y tipologías textuales, para favorecer la adquisición de una alfabetización mediática e informacional propia de la nueva sociedad del conocimiento.

Objetivos:

- Mejorar los índices de lectura y comprensión lectora, así como de las destrezas de expresión oral y expresión escrita en lengua castellana específicamente en los centros docentes que impartan enseñanzas básicas a través de su participación en:
 - 1.1. Certamen de lectura en público.
 - 1.2. Clubs de lectura físicos y virtuales.
 - 1.3. Liga debate.
 - 1.4. Encuentros con escritores de Castilla y León.
 - 1.5. Cineclubs escolares.

Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 1 de septiembre de 2023

Pág. 151

- 1.6. Biblioteca Escolar Digital LEOCYL
- 1.7. Lectura Digital Creativa Fiction Express
- 1.8. Dibujando la palabra.
- 1.9. Ortografía
- 1.10. Mi libro preferido
- 2. Impulsar la formación del profesorado dando protagonismo a nuevas formas de lectura, utilizando diferentes formatos y soportes.
- 3. Desarrollar el pensamiento crítico: Alfabetización mediática e informacional con actuaciones como el proyecto InFORMADOS.
- 4. Aumentar las experiencias y buenas prácticas de planes de lectura de centro y el impulso de bibliotecas escolares, y mejorar la visibilidad de las mismas.
- Promover la transformación de las bibliotecas escolares en espacios físicos y virtuales para la innovación, la creatividad, la experimentación, la investigación y el trabajo interdisciplinar. Bibliotecas Escolares de Futuro 2030
- 6. Reconocimientos: LEOTIC, mejores Planes de Lectura.
- B. Desarrollo y consolidación de la red de Escuelas Saludables de Castilla y León.

Descripción/Finalidad:

La Red de Escuelas Saludables de Castilla y León se conforma con el conjunto de centros educativos que han desarrollado el proyecto de innovación educativa Escuelas Saludables de Castilla y León. Dicho proyecto, junto con la citada red, se regula en la Orden EDU/182/2023, de 8 de febrero, y contiene un conjunto programas e iniciativas formativas encaminadas a promocionar la salud integral en los centros educativos, inculcándose así la adopción y mantenimiento de estilos de vida saludables, tanto físicos como mentales, estructurados en seis líneas de intervención:

- a) Estilos de vida saludable: alimentación y nutrición, actividad física y ejercicio.
- b) Medio ambiente y sostenibilidad: uso y gestión de espacios, consumo energético y responsable, gestión de residuos y reciclaje, entre otros.
- c) Educación emocional: conciencia emocional, autorregulación, autonomía y competencia social, competencia para la vida y bienestar.
- d) Prevención de consumo de sustancias adictivas: desarrollo de actitudes críticas y hábitos relacionados con la salud y el consumo responsable.
- e) Autocuidados y accidentalidad: higiene corporal, salud bucodental, higiene del sueño, higiene postural, seguridad y educación vial, seguridad en la escuela y en el hogar.
- f) Uso positivo de las TIC: estilos de vida saludable en una sociedad digital, adicciones a las TIC, buenas prácticas y recomendaciones.



Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 1 de septiembre de 2023

Objetivos:

- 1. Promover la transformación de los centros educativos en Escuelas Saludables a modo de estrategia que optimice las actuaciones educativas y acompañe las intervenciones curriculares en materia de salud y bienestar entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2. Impulsar acciones didácticas de innovación para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los centros educativos que tengan el bienestar y la promoción de la salud como ejes vertebradores.
- 3. Favorecer el desarrollo curricular mediante la integración de contenidos vinculados a la salud y al bienestar que contribuya a la adquisición de un perfil competencial desde una perspectiva transversal.
- 4. Construir la Red de Escuelas Saludables de Castilla y León que permita el intercambio de experiencias de buenas prácticas en el ámbito de la educación para la salud, el bienestar y la protección integral de los distintos agentes de la comunidad educativa.
- C. Plan para la mejora de la competencia digital educativa.

Descripción/Finalidad:

Adaptación y actualización de los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante la integración de las TIC en los centros docentes y su adecuada utilización por el alumnado, además de trabajar por la mejora del grado de confianza digital entre los miembros de la comunidad educativa, promocionando y fomentando el uso seguro, crítico y responsable de las TIC.

Objetivos:

- 1. Incorporar e integrar funcionalmente los recursos tecnológicos de los que han sido dotados los centros educativos, así como las Aulas Virtuales Moodle (Aula Educacyl).
- 2. Facilitar el acceso a las herramientas corporativas de la Consejería de Educación y recursos educativos digitales como apoyo a los procesos de enseñanza/ aprendizaje, en los centros.
- 3. Velar por la utilización de estas herramientas corporativas en los centros e informar de su obligatoriedad.
- 4. Potenciar y propiciar la participación en el programa CoDiCe TIC (competencia digital de centros) para asesorar y formar en la elaboración de planes de integración de las TIC (Plan TIC de centro) en todos los procesos organizativos y educativos de los centros, así como certificar el nivel de excelencia conseguido, comprobando las evidencias reflejadas en un plan TIC de centro con actuaciones de mejora y con un proceso de evaluación interno y externo.
- 5. Desarrollar la competencia digital docente: facilitar que el profesorado alcance, al menos, un nivel intermedio en el desarrollo de su competencia digital y promover

CV: BOCYL-D-01092023-12

Pág. 152





Viernes, 1 de septiembre de 2023

Núm. 168

el acompañamiento de los docentes a través de los mentores digitales para el despliegue de los recursos digitales y tecnológicos.

- 6. Promover la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias) en el uso seguro y responsable de internet y del resto de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y el adecuado uso de los recursos TIC del centro (Plan de Seguridad y Confianza Digital).
- 7. Informar sobre los espacios de recursos digitales educativos del Portal de Educación: Las zonas y escritorios de los alumnos, así como del centro de recursos on line (CROL), sus recursos y materiales didácticos catalogados curricularmente o por apartados o espacios de búsqueda en las diferentes categorías: Capacitación docente, experiencias didácticas e innovadoras, búsqueda curricular, espacios temáticos, pizarra digital, unidades didácticas, objetos multimedia y espacios web.
- D. Programa para la mejora del éxito educativo.

Descripción/Finalidad:

Consiste en el apoyo, acompañamiento y clases extraordinarias, todas ellas actuaciones preventivas del fracaso y del abandono escolar temprano que permitirán, especialmente al alumnado repetidor y al más vulnerable, adquirir las competencias correspondientes, incrementar el rendimiento escolar y aumentar las tasas de promoción y titulación.

Contribuye a que los estudiantes que presenten dificultades relacionadas con aprendizajes instrumentales y habilidades para aprender a aprender, bajo rendimiento escolar y escasa motivación hacia el aprendizaje, así como, necesidad de refuerzo curricular y emocional, progresen adecuadamente a lo largo de su escolarización y alcancen los objetivos previstos en cada etapa.

Objetivos:

- 1. Lograr el acceso a una educación inclusiva de calidad para todo el alumnado, realizando actuaciones preventivas del fracaso y abandono escolar temprano.
- 2. Establecer medidas acordes con los principios que guían el programa, como son: el refuerzo y la inclusión, el seguimiento y el acompañamiento.
- 3. Promover la implicación de los centros en la aplicación de medidas que favorezcan no sólo el éxito educativo sino también el crecimiento integral del alumnado.
- 4. Implicar a las familias, adecuando su participación a las necesidades del propio centro y de su entorno.
- 5. Facilitar el clima de convivencia en el centro para contribuir a la mejora de los resultados escolares.
- 6. Incrementar el rendimiento del alumnado para acercarle a un nivel mayor de competencia, trabajando simultáneamente para disminuir las tasas de permanencia en un mismo curso.

CV: BOCYL-D-01092023-12

Pág. 153



Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 1 de septiembre de 2023

Pág. 154

- 7. Aumentar la tasa de promoción y titulación del alumnado, con especial atención al alumnado más vulnerable.
- 8. Alcanzar el máximo desarrollo posible de las capacidades personales del alumnado y, en todo caso, de los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa.
- 9. Consolidar la utilización de metodologías activas orientadas hacia la educación inclusiva, en los procesos de enseñanza aprendizaje.

E. Actividades extraescolares dirigidas al alumnado del medio rural y de otras zonas desfavorecidas.

Descripción/Finalidad:

Desarrollo de un programa de tipo extracurricular, dirigido al alumnado del medio rural y de otras zonas desfavorecidas, en el que a través de la potenciación de competencias digitales, se mejore el rendimiento en materias instrumentales, tales como la competencia lectoescritora, y la competencia matemática, científica, tecnológica y de ingeniería (STEM).

Teniendo como eje metodológico prioritario el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se busca compensar las desigualdades y déficits curricular del alumnado del medio rural y de otras zonas desfavorecidas y a la vez adquirir un nivel de competencia digital que permita el aprendizaje de los conocimientos básicos de manera complementaria a la intervención educativa ordinaria en los niveles educativos de la educación primaria y la educación secundaria obligatoria.

Objetivos:

- 1. Impulsar una oferta diversificada de actividades lúdicas y experienciales basada en el uso de herramientas y plataformas digitales que complemente la formación académica del alumnado de la educación básica.
- 2. Desarrollar una estrategia que mejore los niveles de motivación escolar y de interés académico por parte del alumnado, especialmente de aquellos que pertenezcan a contextos más desfavorecidos y dispongan de menores recursos económicos, especialmente los que tengan más dificultad en el acceso a los recursos digitales, avanzando así en el cierre de la brecha social digital.
- 3. Fomentar en el alumnado la adquisición de competencias digitales básicas y avanzadas, con las que se llegue a obtener una capacitación para la empleabilidad con perspectiva de género.
- F. Formación e impulso de la participación de familias.

Descripción/Finalidad:

Ofrecer a las familias, presencialmente o a distancia, habilidades, estrategias y conocimientos que apoyen su labor educativa y participativa en colaboración con los centros sostenidos con fondos públicos no universitarios, teniendo una consideración especial hacia el mundo rural.





Núm. 168 Viernes, 1 de septiembre de 2023

Pág. 155

Objetivos:

- Impulsar las actuaciones de los Equipos Provinciales de Participación como cauces de comunicación y colaboración entre asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos y la Administración educativa. A través de ellos se trasladará permanentemente a toda la comunidad educativa, sobre todo a las familias, la variada oferta formativa que el sistema educativo ofrece.
- 2. Fomentar acciones de formación y participación para familias de Castilla y León consensuadas en el seno de los equipos provinciales de participación y vinculadas a las temáticas prioritarias para la Consejería de Educación.
- 3. Potenciar la comunicación de las asociaciones de madres y padres de alumnos, así como de sus federaciones y confederaciones, con la Administración educativa, a través de sistemas telemáticos y específicamente mediante el portal de educación (https://www.educa.jcyl.es/es), unificando las vías y cauces de relación institucional y mejorando la calidad de dichas relaciones.
- 4. Poner en marcha una plataforma digital centralizada a través del portal de educación que sirva para gestionar el censo de las asociaciones de madres y padres de alumnos, así como de sus federaciones y confederaciones. Esta plataforma será de fácil acceso a los usuarios y generará mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos de inscripción y actualización de dichas asociaciones.
- 5. Impulsar los procesos de elección y renovación de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, establecido mecanismos de apoyo y asesoramiento, además de coordinar dichos procesos con cada una de las direcciones provinciales de educación.

G. Innovación educativa.

Descripción/Finalidad:

Participación de centros y grupos de profesores en procesos de innovación educativa, identificando las estrategias organizativas, didáctico-metodológicas y tecnológicas más adecuadas a cada entorno de aprendizaje, que desarrollen en el alumnado la capacidad de usar y aplicar los conocimientos y habilidades para desenvolverse en situaciones diferentes a las actuales potenciando su educación emocional.

Objetivos:

- Promover en los centros asistentes a los centros rurales de innovación educativa (CRIE) la necesidad de crear «cultura de innovación» que repercuta en la mejora de los procesos.
- 2. Participar en el proceso de elaboración de una nueva normativa de los CRIEs, que genere un marco común de funcionamiento y regulación.





Núm. 168 Viernes, 1 de septiembre de 2023

Pág. 156

- Fomentar y consolidar la participación en los diferentes proyectos de innovación convocados a través de la red de formación, así como diseñar e implementar nuevos modelos y líneas temáticas de proyectos de innovación.
- 4. Incrementar el número de centros y profesores que realizan proyectos de innovación transferibles.
- 5. Incrementar las actividades de difusión y apoyo a los centros en materia de innovación educativa a través del portal de educación.
- 6. Hacer una tarea de pedagogía en la aplicación masiva de los EFFA (Espacios Flexibles de Formación y Aprendizaje), adaptados a la realidad de cada centro educativo.
- 7. Establecer mecanismos dirigidos al reconocimiento y difusión de buenas prácticas en materia de innovación, con la doble finalidad de incentivar el esfuerzo e interés así como su generalización Entre ellos, actos públicos institucionales, redes sociales corporativas o la oportunidad de comunicar dichas prácticas en debates, talleres o seminarios desarrollados por la Consejería de Educación.
- H. Formación del profesorado.

Descripción/Finalidad:

Ofertar acciones formativas diversificadas, dirigidas a la actualización científica y didáctica y a la mejora continua de las competencias profesionales del profesorado, que den respuesta a necesidades institucionales-profesionales y contribuyan a garantizar la calidad de la enseñanza.

Objetivos:

- 1. Consolidar el número de centros educativos que desarrollan planes de formación en centros.
- Reforzar el número de actividades formativas, horas de formación y plazas ofertadas que den respuesta a las necesidades detectadas, tanto en los diferentes ámbitos de formación como en el desarrollo de las competencias profesionales docentes.
- 3. Desarrollar un programa de formación en educación emocional que favorezca el bienestar y la convivencia en los centros educativos.
- 4. Consolidar el alto grado de satisfacción del profesorado en su participación en acciones formativas.
- 5. Favorecer las relaciones y colaboración con las universidades.
- 6. Apoyar a los centros BITS (red de centros bilingües, inclusivos, tecnológicamente seguros y sostenibles para el desarrollo de una propuesta de innovación organizativa y pedagógica que imparten enseñanzas obligatorias de la Comunidad de Castilla y León.)



Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 1 de septiembre de 2023

Pág. 157

- Impulsar los proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- 8. Potenciar la participación de docentes jubilados, de larga trayectoria académica marcada por la excelencia pedagógica, innovadora e investigadora, para su colaboración en la formación permanente del profesorado como Profesor Honorífico Colaborador.
- I. Mejora de la calidad educativa y evaluación.

Descripción/Finalidad:

Contribuir a la mejora del modelo educativo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos no universitarios de Castilla y León, a través de la mejora integral de los mismos (organización y gestión pedagógica, evaluación, rendimiento y resultados, convivencia y participación) para situar el servicio educativo en uno de los referentes públicos de calidad en la Comunidad.

Objetivos:

- 1. Incrementar el número de centros que solicitan, por primera vez, realizar cualquier estrategia de evaluación.
- 2. Incrementar el grado de excelencia de las actuaciones y el número de centros que desarrollen experiencias de calidad.
- Informar, apoyar, motivar a los centros que realizan evaluaciones de diagnóstico y de sistema de ámbito regional, nacional y/o internacional, así como procesos de autoevaluación.
- 4. Apoyar la elaboración y pilotaje de pruebas de evaluación de diagnóstico y del sistema educativo.
- 5. Realizar controles de calidad para garantizar la correcta realización de las evaluaciones de diagnóstico y de las evaluaciones generales del sistema educativo en 6º de educación primaria y 4º de educación secundaria obligatoria.
- 6. Potenciar buenas prácticas en base a los resultados de estas evaluaciones.
- 7. Difundir y divulgar los resultados de las evaluaciones generales del sistema educativo en 6º de educación primaria y 4º de educación secundaria obligatoria.
- J. Releo Plus.

Descripción/Finalidad:

Proporcionar el uso gratuito de libros de texto y, en su caso, material curricular, al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, articulándose en varias fases en función del nivel de renta del alumnado que solicite su participación en el programa.





Núm. 168 Viernes, 1 de septiembre de 2023

Pág. 158

Objetivos:

- 1. Desarrollar medidas de difusión, información y gestión sobre el programa para todos los centros de la Comunidad y las familias.
- 2. Establecer un proceso para la integración del programa en los documentos, el proyecto educativo y en el funcionamiento global del centro.
- 3. Apoyar la gestión y funciones del equipo responsable de la gestión del programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS», que se cree en cada centro.
- K. Plan para la mejora de las matemáticas.

Descripción/Finalidad:

El plan para la mejora de las matemáticas se centra en la implementación, evaluación y difusión de propuestas didácticas innovadoras en los centros educativos, así como en el apoyo e impulso de programas institucionales que fomenten el razonamiento matemático.

En la educación secundaria obligatoria se concreta en la orden EDU/919/2021, de 19 de julio, por la que se regula el Plan para el Desarrollo del Razonamiento Matemático en Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.

Objetivos:

- 1. Fomentar la innovación didáctica y metodológica en el área de matemáticas.
- 2. Fomentar, apoyar y acompañar el diseño e implementación de propuestas metodológicas de éxito para la enseñanza de las matemáticas en educación secundaria obligatoria que potencien el razonamiento.
- 3. Acompañar y apoyar el programa experimental para la mejora del razonamiento y la enseñanza de las matemáticas.
- 4. Difundir propuestas didácticas de éxito en el ámbito de la enseñanza de las matemáticas.
- 5. Impulsar y apoyar programas de estimulación del razonamiento matemático, de éxito reconocido y organizados por la Consejería de Educación u otras entidades públicas.
- 6. Impulsar y apoyar el programa Estalmat.
- 7. Impulsar el intercambio de buenas prácticas entre centros.
- L. Apoyo al aprendizaje de idiomas, bilingüismo e internacionalización.

Descripción/Finalidad:

Desarrollo de la competencia en comunicación lingüística del alumnado y de la internacionalización de los centros mediante la promoción de actuaciones que profundicen en el aprendizaje de lenguas extranjeras, tanto del alumnado como del profesorado, y en





Núm. 168

Viernes, 1 de septiembre de 2023

Pág. 159

el desarrollo de sus respectivos perfiles plurilingüe e intercultural, con especial atención a los diferentes programas plurilingües.

Objetivos:

- 1. Promover la generalización y consolidar la calidad de los programas plurilingües.
- Consolidar y aumentar el profesorado con formación en lenguas extranjeras y en la metodología propia de los programas plurilingües, para impulsar y facilitar la acreditación posterior de la competencia lingüística del profesorado según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).
- 3. Consolidar y aumentar la presencia de hablantes nativos extranjeros en los centros educativos.
- 4. Consolidar y aumentar la movilidad internacional de docentes y alumnos e impulsar una modalidad a distancia como alternativa o complemento dentro de los programas y actividades de movilidad internacional para adaptarse a las circunstancias derivadas de la pandemia sanitaria.
- 5. Consolidar y aumentar las actividades de fomento del uso de las lenguas extranjeras fuera de las aulas ordinarias.
- 6. Consolidar y aumentar la participación en distintos programas internacionales como Erasmus+ y los programas de cooperación transfronteriza con Portugal.
- 7. Fomentar el uso de la plataforma eTwinning como un lugar seguro para desarrollar actividades cooperativas.





Núm. 168

Viernes, 1 de septiembre de 2023

Pág. 160

ANEXO II

ACTUACIONES ORDINARIAS DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PARA EL TRIENIO 2023-2026

Coordinadas por cada dirección provincial de educación las actuaciones ordinarias serán desarrolladas en períodos de tiempo a lo largo de todo el curso. Se consideran actuaciones ordinarias del plan de actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación para los cursos escolares 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026, los siguientes programas educativos:

- 1. Il Plan de Atención a la Diversidad: Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- 2. Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ de reforzamiento institucional, de capacidad de transformación y formativo de los centros que presentan mayor complejidad educativa, a través de la cooperación entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad de Castilla y León.
- 3. Programas relacionados con la formación profesional: Proyectos Aula Empresa, Formación Profesional Dual, formación en centros de trabajo, bilingüismo, formación de los profesores de formación profesional, campeonatos Skills, así como actuaciones relacionadas con la certificación de Centros de Excelencia Profesional y el Plan de Modernización de la Formación Profesional.
- 4. Programa de convivencia escolar en el marco de la comisión provincial de convivencia.
- 5. Programa de prevención y control del absentismo escolar.
- 6. Programa de orientación educativa.
- 7. Programa SIGIE (Sistema Integrado de Gestión e Información Educativa).
- 8. Programas y servicios de conciliación de la vida familiar y laboral (madrugadores, tardes en el cole).
- 9. Programa de ayudas al estudio. Apoyo a la difusión y gestión de las convocatorias de ayudas.
- 10. Programas relacionados con la mejora del logro del alumnado:
 - 10.1. Premios de Investigación e Innovación Educativa en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
 - 10.2. Campus de Profundización Científica en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales.
 - 10.3. Premios extraordinarios de educación secundaria obligatoria.
 - 10.4. Premios extraordinarios de bachillerato.





Núm. 168

Viernes, 1 de septiembre de 2023

Pág. 161

- 11. Coordinación de las prácticas de grado en educación infantil y educación primaria.
- 12. Coordinación de las prácticas de los estudiantes del Master Universitario en Formación del Profesorado.
- 13. Información, asesoramiento y colaboración en otras evaluaciones no impulsadas directamente por la Administración educativa.
- 14. Programa testimonio de víctimas del terrorismo en centros docentes.
- 15. Plan director para la convivencia y seguridad en los centros educativos y sus entornos.
- 16. Programas relacionados con el fomento de la salud y la prevención en distintos ámbitos, entre otros, drogodependencias, igualdad de oportunidades, educación afectivo-sexual, distribución gratuita de frutas y leche, educación vial, prevención de riesgos laborales, prevención del cáncer, campaña escolar para la prevención de la fatiga visual, higiene postural en el escolar, sello vida saludable en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- 17. Programas relacionados con la Agenda 2030, entre otros, sello ambiental «Centro Educativo Sostenible», Programa de renaturalización y adaptación al cambio climático de patios escolares, programas de educación ambiental y reciclaje (ecotic, ecovidrio, ecoembes); programa VEEN (visitas escolares en espacios naturales) todos ellos en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio; y programas nacionales «Centros de Educación Ambiental», y «Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados».
- 18. Programas relacionados con el emprendimiento y educación financiera, entre otros, Programa Escolar de Educación Financiera, Finanzas para Mortales, Educación Financiera Básica, Programa Empresa Familiar o el concurso «Imagina tu empresa».
- 19. Programas relacionados con la solidaridad, la cooperación al desarrollo, los derechos y los valores. Colaboración con distintas instituciones y organizaciones para promover la solidaridad, la igualdad, el buen trato y la lucha contra el acoso, la cooperación, los valores y los derechos de la infancia y la ciudadanía global, en los centros educativos, entre otros, Premio Valores Democráticos (Fundación Valsaín), concurso «Qué es un Rey para ti», programas de la plataforma educativa eduCaixa y programas, actividades y reconocimientos de UNICEF.
- 20. Programas en colaboración con las universidades y las asociaciones educativas de la Comunidad de Castilla y León, entre otros, olimpiadas, certámenes, ferias y concursos que potencian la investigación, la innovación, la ciencia y la tecnología; First Lego League; y programas relacionados con robótica y promoción de STEM.
- 21. Programas educativos de información, formación y promoción de actividades culturales: Programa Museos Regionales de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte; Programa Corresponsales Juveniles de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, así como las actividades culturales vinculadas a los centros de enseñanza históricos de Castilla y León.
- 22. Impulso y difusión de otras convocatorias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979–ISSN 1989-8959